



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0424

En atención a la solicitud que antecede, se autoriza el **RETIRO** de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Sin embargo, se precisa que no hay lugar a la entrega de documentos, en tanto, la demanda fue presentada de forma virtual.

Secretaría déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM